

## Excmo. Ayuntamiento de Martos

### INTERVENCION

*Asunto: Expediente Modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto General Municipal para 2021, al amparo del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.*

En relación al expediente de referencia, en cumplimiento de la Resolución de la Concejal Delegada de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, número 2761/2021, de fecha 8 de septiembre, por la cual se acuerda la incoación del expediente de proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Martos, al amparo del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y en virtud de lo establecido en los artículos 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el funcionario que suscribe emite el siguiente:

### INFORME


**PRIMERO:** El Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, fue publicado en el BOE número 161, de fecha 7 de julio de 2021, adoptándose acuerdo de convalidación del mismo según Resolución de 21 de julio de 2021, del Congreso de los Diputados, la cual fue publicada en el BOE número 179, de fecha 28 de julio de 2021.

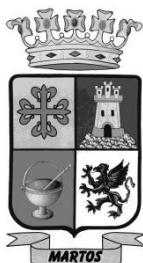
Dicho Real Decreto-ley pretende la adopción de medidas para mejorar la eficiencia de los recursos humanos reduciendo los altos niveles de temporalidad y flexibilizando la gestión de los recursos humanos en las Administraciones Públicas. El objetivo de la reforma, que lleva a cabo dicha norma, es situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del ocho por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, actuando en tres dimensiones:

- Adopción de medidas inmediatas para remediar la elevada temporalidad existente,
- Articulación de medidas eficaces para prevenir y sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad a futuro y, por último,
- Potenciación de la adopción de herramientas y una cultura de la planificación para una mejor gestión de los de recursos humanos.

**SEGUNDO:** El artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, establece la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal, autorizando un tercer proceso de estabilización de empleo público, adicional a los procesos de estabilización que regularon los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RGE5EjwFQsSPXnMKqkte/A==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Jose Luis Perez Arjona - Interventor Accidental   | Firmado | 15/09/2021 13:07:40 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/5                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/RGE5EjwFQsSPXnMKqkte/A==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/RGE5EjwFQsSPXnMKqkte/A==</a> |         |                     |





## Excmo. Ayuntamiento de Martos

### INTERVENCION

Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Para ello, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, estén dotadas presupuestariamente y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Para evitar dilaciones en estos nuevos procesos, se exige que las ofertas de empleo relativas a estos procesos de estabilización se aprueben y publiquen en los respectivos diarios oficiales antes del 31 de diciembre de 2021, y las respectivas convocatorias antes del 31 de diciembre de 2022, debiendo finalizar los procesos antes del 31 de diciembre de 2024. Todo ello con la finalidad de que la tasa de cobertura temporal deberá situarse por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

La disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, establece que las Administraciones Públicas deberán asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos de estabilización mediante la adopción de medidas apropiadas para un desarrollo ágil de los procesos selectivos, tales como la reducción de plazos, la digitalización de procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras.


**TERCERO:** Las plazas afectadas que se han incluido en este proceso extraordinario, por cuanto cumplen los requisitos exigidos por el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, son seis y, en concreto, un Delineante, un Técnico de Comunicación, un Técnico de Seguridad y Salud, un Arquitecto, un Técnico de Festejos y un Técnico de Administración Especial: Asesor Jurídico.

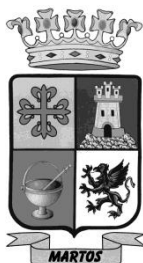
De las seis plazas referidas anteriormente la situación concreta de ellas se puede encuadrar en tres supuestos:

1.- Plaza con puesto existente en la actual Relación Municipal de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Martos y con plaza existente en la plantilla presupuestaria de personal: en esta situación se encuentra la de Técnico de Administración Especial: Asesor Jurídico.

2.- Plazas con puestos existentes en la actual Relación Municipal de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Martos y sin plaza existente en la plantilla presupuestaria de personal: en esta situación se encuentra la de Delineante y de Arquitecto.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RGE5EjwFQsSPXnMKqkte/A==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Jose Luis Perez Arjona - Interventor Accidental   | Firmado | 15/09/2021 13:07:40 |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/5                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/RGE5EjwFQsSPXnMKqkte/A==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/RGE5EjwFQsSPXnMKqkte/A==</a> |         |                     |





## Excmo. Ayuntamiento de Martos

### INTERVENCION

3.- Plazas con puestos no existentes en la actual Relación Municipal de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Martos y sin plaza existente en la plantilla presupuestaria de personal: en esta situación se encuentra la de Técnico de Comunicación, de Técnico de Seguridad y Salud y de Técnico de Festejos.

Por tanto, respecto de este proceso de estabilización, para poder llevarlo a cabo es necesario previamente, crear los puestos, para el caso de aquéllas que no figuren en la actual Relación Municipal de Puestos de Trabajo, como paso inicial para su posterior creación e inclusión de todas las plazas que se incluyen en el referido proceso y que no se encuentren en la vigente Plantilla Presupuestaria de Personal Funcionario y Laboral; para lo cual, será necesario llevar a cabo, como paso final, previo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2021, la modificación de dicha plantilla presupuestaria.

A efectos de evitar dilaciones en estos nuevos procesos, como se ha puesto de manifiesto en el punto segundo del presente informe, se exige que las ofertas de empleo relativas a estos procesos de estabilización se aprueben y publiquen en los respectivos diarios oficiales antes del 31 de diciembre de 2021.


**CUARTO:** Considerando que la propuesta de creación de las plazas de Delineante, Arquitecto, Técnico de Comunicación, Técnico de Seguridad y Salud y Técnico de Festejos, así como la modificación de la relación de puestos de trabajo mediante la creación de los puestos de Técnico de Comunicación, de Técnico de Seguridad y Obras y de Técnico de Festejos, han sido objeto de negociación previa en la mesa de negociación, celebrada el día 15 de septiembre de 2021, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 34 y 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, habiéndose alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales.

Estando previsto que dichos acuerdos sean elevados al Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria que éste celebre en el presente mes de septiembre de 2021, por cuanto su aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Visto cuanto antecede y para continuar con el procedimiento tendente a la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2021, a fin poder llevar a cabo el proceso de estabilización recogido en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, procede modificar la Plantilla de Personal del Presupuesto General Municipal para 2021, mediante la creación e inclusión de las siguientes plazas:

- a) **Denominación:** DELINEANTE, funcionario, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo 1.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RGE5EjwFQsSPXnMKqkte/A==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Jose Luis Perez Arjona - Interventor Accidental   | Firmado | 15/09/2021 13:07:40 |
| Observaciones                  |   | Página  | 3/5                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/RGE5EjwFQsSPXnMKqkte/A==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/RGE5EjwFQsSPXnMKqkte/A==</a> |         |                     |





## Excmo. Ayuntamiento de Martos

### INTERVENCION

- b) **Denominación:** ARQUITECTO, funcionario, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, Grupo A, subgrupo A1.
- c) **Denominación:** TÉCNICO DE COMUNICACIÓN, funcionario, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase cometidos especiales, Grupo C, Subgrupo 1.
- d) **Denominación:** TÉCNICO DE FESTEJOS, funcionario, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase cometidos especiales, Grupo C, Subgrupo 1.
- e) **Denominación:** TÉCNICO DE SEGURIDAD, funcionario, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Técnico Medio, Grupo A, subgrupo 2.

**QUINTO:** La LRBRL, prevé en su artículo 90 que las Entidades Locales aprobarán anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Por su parte, el artículo 126.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en adelante TRRL, establece que *“las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”*.


Añadiendo en el apartado 3 que *“la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél”*.

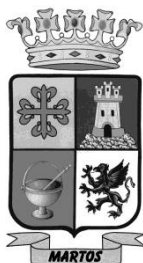
Por último, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 168.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en adelante TRLRHL, la plantilla de personal se contempla como parte de la documentación que debe adherirse al presupuesto, al referirse a ella como *“Anexo de Personal de la Entidad Local”*.

**SEXTO:** En cuanto al procedimiento de modificación de la plantilla para crear plazas, el artículo 126.3 del TRRL, dispone:

*“3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél”*.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RGE5EjwFQSsPXnMKqkte/A==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Jose Luis Perez Arjona - Interventor Accidental   | Firmado | 15/09/2021 13:07:40 |
| Observaciones                  |   | Página  | 4/5                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/RGE5EjwFQSsPXnMKqkte/A==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/RGE5EjwFQSsPXnMKqkte/A==</a> |         |                     |





## Excmo. Ayuntamiento de Martos

### INTERVENCION

Por su parte, el artículo 177.2 del TRLRHL prevé que las modificaciones presupuestarias se someterán *“a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley”*.

Por lo tanto, la modificación de la plantilla de personal requiere los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto, contenidos en el artículo 169.1 del TRLRHL:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente el expediente.

c) Publicación de la modificación de la plantilla definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Remisión de copia de la modificación de la plantilla a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma.

Por todo lo cual, el funcionario que suscribe considera ajustado a derecho el presente expediente de modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto General Municipal para 2021, al amparo del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por lo que se informa favorablemente el expediente.

Martos a la fecha de la firma electrónica  
EL INTERVENTOR ACCTAL.,  
Fdo.: José Luis Pérez Arjona.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RGE5EjwFQsPXnMKqkte/A==   | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Jose Luis Perez Arjona - Interventor Accidental   | Firmado | 15/09/2021 13:07:40 |
| Observaciones                  |   | Página  | 5/5                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/RGE5EjwFQsPXnMKqkte/A==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/RGE5EjwFQsPXnMKqkte/A==</a> |         |                     |

